

¿Qué es la *Ventanilla Única*?

La Ventanilla Única (VU), es una herramienta que permite el envío de información de manera electrónica, para un único proceso de registro de la entidad.

Servicio basado que simplifica, homologa, automatiza y agiliza los procesos de gestión de las Asociaciones Civiles (AC), que contribuyen al desarrollo social de las comunidades postergadas y más vulnerables de Honduras. Contando con una oficina física administrativa creada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. PCM 047-2012, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión Social.

OBJETIVO:

Ser el canal de comunicación entre las instancias que participan en las etapas de agilización, regularización y canalización de todas las Organizaciones de Ayuda Humanitaria nacionales, internacionales e iglesias; así como el posterior monitoreo y evaluación de los resultados de la misma.

BENEFICIOS

1. Ventanilla Única es gestor y facilitador ante todos los entes del Estado para registro y exoneración a Organismos de Asistencia Humanitaria en el país, así como todo lo relacionado con las exoneraciones a que tengan derecho por Ley de Impuesto sobre Venta, Renta y Activo Neto.
2. Simplificación, homologación y automatización de los procesos de remisión de ayuda al país, a través de una plataforma electrónica y procesos interinstitucionales estandarizados.
3. La Ventanilla Única (VU) como parte de su equipo de recurso humano, dispone de un Asesor Legal y/o Coordinador (Abog. Raúl Matamoros) autorizado legalmente por las organizaciones para presentar la documentación correspondiente a todas las instancias de gobierno involucradas, así como un equipo técnico capacitado para brindar respuesta a todas las organizaciones que solicitan de la asistencia de Ventanilla Única, con el propósito de que las organizaciones logren la inscripción y la obtención de la documentación que los acredita como organizaciones legalmente inscritas en Ventanilla Única.

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

La Coordinación es posible gracias a una mesa técnica de trabajo conformada por las siguientes entidades:

1. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).
2. Secretaría de Finanzas (SEFIN).
3. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
4. Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
5. Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD).
6. Empresa Nacional Portuaria (ENP).

INSCRIPCIÓN EN LA VENTANILLA ÚNICA Y CARNET DE EXONERACIONES.

REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL PAÍS.

1. Carta poder autenticada, dirigida al Asesor Legal y Coordinador de la VU de la SEDIS, formato autorizado por la VU.
2. Copia de la personería jurídica y estatutos de la organización emitidos por la URSAC.
3. Publicación en Diario Oficial La Gaceta
4. Constancia emitida por la URSAC, donde acrediten los estados financieros de la organización.
5. Constancia emitida por la URSAC, donde acredite la junta directiva de la organización.
6. Plan de acción de la organización, formato autorizado por la VU.
7. RTN.
8. 2 boletas de Lps.200 o 1 de Lps.400.00, T.G.R.1 (Tesorería General de la Republica) casilla 12121 (emisión, constancias, certificaciones y otros) de la SEFIN.

9. Fotocopia de Carnet del Colegio de Abogados de Honduras de Apoderado Legal a quien se le delego el poder para la gestión.
10. Listado de contactos donde la fundación ha ejecutado proyectos o se conoce.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DISPENSA.

1. Carta Poder Autenticada
2. Carta de donación original con descripción del pedido.
3. Carta de aceptación original en papel membretado de la organización (que acepta la donación).
4. Pedido original en papel membretado de la organización, firmado por el representante legal de la organización y en CD regrabable (formato Word).
5. Registro fitosanitario (cuando se trate de granos básicos).
6. Licencia sanitaria (cuando se trate de medicamentos).
7. Constancia de solvencia emitida por la DEI.
8. 2 boletas de Lps.200 o 1 de Lps.400.00 para emisión de resolución de dispensa, T.G.R.1 casilla 12121 (emisión, constancias, certificaciones y otros) de la SEFIN.
9. BL de embarque.

LIQUIDACION DE DISPENSA

1. Llenar el formulario brindado por el sitio web de la VU, en un término de 60 días, después de haber sido otorgada la exoneración.
2. Informe fotográfico sobre la ayuda brindada.

REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO INSCRITAS EN EL PAÍS.

1. Carta poder autenticada.
2. Presentar solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.
3. Estatutos o régimen legal de la organización.
4. Copia del acta de constitución de la organización.

5. Estados Financieros del año en curso y su patrimonio financiero.
6. Documento extendido en su país de origen que acredite su Personalidad Jurídica y que está legalmente autorizada para operar en su país de origen, mediante certificación extendida por la oficina respectiva.
7. Acompañar Certificación extendida por autoridad competente del país de origen, del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno, de acuerdo a sus Estatutos.
8. Acreditar el nombramiento de su representante legal en Honduras, el cual puede ser nacional o extranjero residente.
9. Plan de acción de la organización.
10. 2 boletas de Lps.200 o 1 de Lps.400.00, T.G.R.1 casilla 12121 (emisión, constancias, certificaciones y otros de la SEFIN)